



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		MARGARITA FLORINDA MORENO ZAMORANO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO INTERINO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		27° NOTARIA DE SANTIAGO DE EDUARDO AVELLO CONCHA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
			25-07-2019
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC841513	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Sistema Electrónico Único de Apostilla
Ley N° 20.711
Santiago, Chile

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CONTRACT HOLDING S.A

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla [EAC841513]
Fecha Emisión [25-07-2019]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	E51919207B
--	-------------------



Notaría 21^{va}
Abg. María Laura Estigarribia

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Víctor Salomón Feingold, de nacionalidad Argentina, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, compañía domiciliada bajo las leyes chilenas. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Chile, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- PODER.- Yo, Víctor Salomón Feingold, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, debidamente autorizado por la junta de directorio de la compañía, confiero PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor abogado JUAN PABLO SERRANO CAJIAO, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía número 1709343592, a quien constituyo como mi apoderado o mandatario, para que a mi nombre y representación de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, proceda a realizar los siguientes actos jurídicos: **A)** Para realizar gestiones societarias, firmar actas de juntas, notas de cesión, escrituras de constitución de compañías, documentos públicos o privados realizar toda clase de gestiones ante cualquier entidad pública o privada, firmar escrituras, documentos que puedan ser inscritos en las entidades gubernamentales correspondientes en Ecuador. **B)** Para que a nombre y representación de la mandante pueda comparecer a juntas de socios o accionistas, presentar mediaciones o arbitrajes, presentar y contestar demandas, asistir a juntas de conciliación, juicios, audiencias y otras diligencias judiciales en representación de la mandante, absolver posiciones, reconocer documentos, y otros actos semejantes. **C)** Para que a nombre y representación de la mandante pueda ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es: sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio o tomar posesión de ella. **D)** Representar a la mandante con voz y voto en cualquier tipo de Juntas de la compañía **CONTRACT WORKPLACES ECUADOR COSTRUCTEUR S.A.** con R.U.C. 1792452643001 compañía ecuatoriana y de la cual la mandante es accionista.

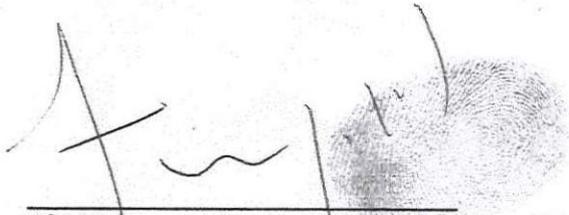
Este Poder confiere las facultades mencionadas en los artículos seis y cuatrocientos quince numeral tres de la Ley de Compañías y las que por la Ley o la costumbre deban entenderse incorporadas sin necesidad de cláusula especial y también todas aquellas facultades adicionales o accesorias necesarias para el oportuno y cabal cumplimiento del objeto de este mandato, especialmente para determinar las condiciones y demás términos de los actos y contratos por los cuales está facultado.

En caso de duda sobre los efectos de este Poder, o de la existencia de alguna autorización, se interpretará este instrumento en el sentido que más favorezca la ejecución inmediata de este mandato, siendo la intención del Poderdante que las cláusulas que anteceden sean interpretadas con la mayor extensión.

TERCERA.- DECLARACIÓN ADICIONAL: Con este Poder se revoca el poder otorgado a la señora ALBA ELIZABETH CABRERA CELI, dejando sin efecto dicho poder, así como sus facultades. También autorizo expresamente a mi apoderado para que pueda hacer a mi nombre y representación todos aquellos actos, en instituciones privadas y/o públicas,


Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Vitero

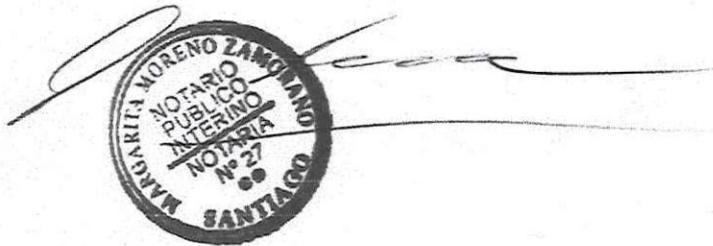
en los que se requieran a fin de perfeccionar el poder y procuración judicial, contenida en el presente instrumento público.-



VÍCTOR SALOMÓN FEINGOLD
Rut.: 22.510.568-5

Notaría 21
Cantón Quito

Autorizo la firma de don VICTOR SALOMON FEINGOLD C.I. EXT.
22.510.568-5.- Santiago, 24 de Julio del 2019. jrc

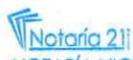


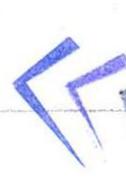
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.

Quito,

28 ENE 2020

 Notaría 21 | Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

 Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri